PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL
CAMBIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Apartadó, 17 de julio de 2024

PARA:	Yineth Paola Camargo Urrego– Leidy Daniela Romaña Parra
DE:	Harold Eduardo Vélez Castro – Subdirector Encargado del CTAPT
ASUNTO:	Cambio de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designada como Supervisora de los siguientes contratos:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.6443162	RED MULTISERVICIOS SERVICENTER	CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO DEL SENA.
CO1.PCCNTR.6485610	SOLUCIONES SCM S.A.S	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS Y KITS PARA CAMPAÑAS DE SALUD Y HABITOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURISTICO DEL SENA.
CO1.PCCNTR.6478041	CORPORACIÓN CULTURAL CAMALEÓN DE URABÁ	CONTRATAR EL SERVICIO DE TALLERES CULTURALES, DE HABILIDADES BLANDAS Y ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS CAMPAÑAS Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO DEL SENA.

De acuerdo con la Resolución 05-05975 del 13/07/2024 en la cual la señora **Yineth Paola Camargo Urrego**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 1026570256**, **Profesional G02** del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico ingresa a formar parte de Grupo Interno de Trabajo de la Coordinación de Formación Integral, Gestión Educativa, y Promoción y Relaciones Corporativas del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

En virtud de que la señora **Martha Cecilia Uribe Ramírez**, **Profesional G 04**, quien ejercía como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo "Coordinación de Formación Integral, Gestión Educativa, y Promoción y Relaciones Corporativas del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", mediante comunicación Rad. 1-2024-008308 - NIS: 2024-01-252018 del 11/07/2024, solicitó la terminación de la delegación de sus funciones como Coordinadora de dicho grupo. Se designa a la funcionaria **Yineth Paola Camargo Urrego** como supervisora de los contratos de bienes y servicios relacionados en recuadro anterior. Este cambio será efectivo a partir de la fecha de radicación del presente

documento.

De igual forma se mantiene para el presente contrato como apoyo técnico a la contratista Leidy Daniela Romaña Parra, debido a su formación y a que cuenta con la experiencia atinente al objeto contractual.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Harold Eduardo Vélez Castro
Fecha: 2024.07.17 14:53:05 -05'00'

HAROLD EDUARDO VÉLEZ CASTRO
Subdirector Encargado
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Elaboró: Natalia Restrepo Calvo, Contratista Apoyo Técnico Contratación

Revisó: Robinson Jairo Domínguez Gutiérrez, Profesional de G02